

ADAPTACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIO POR EDAD AVANZADA DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS. (> 60 años)

[Acuerdo de 10 de julio de 2012, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que aprueba la adaptación de prestación de servicio por edad avanzada del personal funcionario de administración y servicios](#)

Desde el 2012 es de aplicación el Acuerdo del PAS:

- **La reducción de jornada es del 10%**, manteniendo íntegras las retribuciones,
- **Necesario los 15 años de servicios efectivos prestados** en la Administración,
- **No se podrá optar por la prolongación de permanencia en el servicio activo** quien se acoja a esta reducción de jornada, por lo que deberá jubilarse obligatoriamente, salvo que le sea dado hacerlo con carácter anticipado, a los 65 años, o a la edad establecida reglamentariamente.
- **La reducción de jornada regulada en estas medidas es incompatible con la realización de servicios extraordinarios** y los casos en que se solicite su acumulación o compatibilidad con algún otro tipo de reducción, y en especial con la regulada en el artículo 57.2.c del vigente [Pacto de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Zaragoza](#).
- **El disfrute de esta reducción de jornada, se podrá realizar distribuido opcionalmente en períodos diarios, semanales o mensuales** que, en todo caso, no podrán superar la duración máxima acumulada de dos meses al año, debiéndose hacer coincidir con las épocas de menor carga de trabajo en el área de

destino que, en caso de tratarse de períodos no lectivos, se utilizará el 50% de la reducción en éstos.

- **Será necesaria la autorización expresa de la Gerencia para poder disfrutar de esta reducción de jornada.** Para ello, la persona interesada formulará solicitud mediante escrito dirigido a la Gerencia, indicando la forma de reducción elegida y debiendo incluir informe preceptivo del responsable de la Unidad en el que, deberán evaluarse prioritariamente las necesidades del servicio. En todo caso, no podrán disfrutar de esta reducción dos o más personas en una misma área de manera simultánea.
- **Es de carácter voluntario,** no supondrá la sustitución del funcionario que se acoja a ella, salvo en supuestos excepcionales con plena justificación, valorados por la Gerencia.